

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12280.-

VISTO:

El Expediente N° CD-291-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11998 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la sociedad Vecinal del barrio Villa María, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por 20 años el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-9039-0000.-

Que tal inmueble fue permutado en el año 1998 con la señora Carrizo Molina a los fines de la apertura de la calle Corrientes en el tramo comprendido entre calle Tartagal y Arroyo Durán, se aprobó la Ordenanza N° 8279.-

Que habiéndose tomado conocimiento, corresponde derogar la Ordenanza N° 11998.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 055/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, el día 25 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, celebrada por el Cuerpo el 15 de Septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DEROGASE la Ordenanza N° 11998.-

ARTÍCULO 2°) COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-291-B-2010).-

ES COPIA:
jdc

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Ordenanza Municipal N° 12280 /2010

Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte N° CD-291-B-10

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1842
Fecha 19 / 10 / 2011